

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
514 del día 11 de marzo de 2025	\$ 57'800.000	\$ 57'800.000	246

VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 57'800.000 M/L) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, el principio de eficacia administrativa esta consagrados en el artículo 209 de la Constitución como orientador del actuar de las entidades públicas y de la consecución de los fines del Estado. A su vez, la Corte Constitucional⁽¹⁾ ha señalado que; "el logro de la efectividad de los derechos fundamentales por parte de la administración pública se basa en dos principios esenciales: el de eficacia y el de eficiencia. A este respecto ha señalado que la eficacia, hace relación al cumplimiento de las determinaciones de la administración y la eficiencia a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos."

La secretaría de Salud, tiene como objetivo, entre otros, gestionar, planear, coordinar y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen de manera integral la identificación, vigilancia y control de los servicios de salud en el territorio, mediante la implementación de estrategias, modelos, métodos, instrumentos y herramientas que garanticen el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de salud pública, inspección, vigilancia y control en salud y el logro de las metas del Plan de Desarrollo en el marco de la normativa vigente.

Los lineamientos para la vigilancia en salud pública agrupan las acciones necesarias para gestionar los eventos y situaciones de interés en salud pública, integrando los procesos y procedimientos que complementan los protocolos de vigilancia. Así mismo, contemplan la respuesta oportuna a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública, además de las actividades asociadas a la vigilancia basada en comunidad, fortaleciendo el enfoque preventivo y la capacidad de respuesta del sistema de salud nacional.

La vigilancia en salud pública (VSP) es una de las funciones esenciales de la salud pública y se define como un conjunto de actividades realizadas desde el Sistema Nacional de Salud (SNS) destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Esto hace necesaria la utilización de una gran variedad de fuentes de datos e implica la coordinación con múltiples agentes; por ello la VSP se concibe en esta estrategia como una red de redes que integra sistemas y actividades organizados con el objetivo de promover y proteger la salud de la ciudadanía.

El título III de la ley 715 de 2001 definió las competencias de la Nación, Departamentos, Distritos y Municipios, en materia de salud pública, las cuales, entre otras, se ejercen a través de acciones de inspección, vigilancia y control – IVC de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana.

En tal sentido, los departamentos por disposición legal se encuentran facultados para realizar las funciones de IVC inherentes a las actividades asociadas a los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, los vectores y zoonosis de competencia des sector salud, en los corregimientos departamentales y en los municipios categoría 4, 5, y 6, Por su parte, los distritos y los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 tienen a su cargo adelantar las acciones de IVC en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana; según lo establece la precitada ley en su artículo 44.3.3

En desarrollo de los títulos VII y XI de la ley 09 de 1979 y con base en las facultades atribuidas en el artículo 133 del decreto ley 019 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la resolución 1229 de 2013, la cual en el artículo 3 define en cuanto a los objetos de IVC lo siguiente:

Objetos de Inspección, Vigilancia y control sanitario: todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgo ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por el Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia.

Adicionalmente, la precitada resolución en su artículo 7 define las IVC en los siguientes términos:

"Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos de salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios"

Se considera, además importante que los sujetos de IVC, tengan en cuenta que las actividades que desarrollen se enfoquen, entre otros, en el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y la salud pública.

En este sentido y de acuerdo a la normatividad que sustenta las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, las entidades territoriales ejecutaran dentro de su jurisdicción, las acciones correspondientes de IVC sobre los bienes y servicios de uso y consumo humano que allí se brinden, bajo un enfoque de análisis y gestión del riesgo asociados al uso y consumo de los mismos, teniendo en cuenta todas las fases de las cadenas productivas a que hace referencia la resolución 1229 de 2013. En consecuencia, las autoridades sanitarias estimaran los riesgos sanitarios, adoptaran las medidas adecuadas para su control, y comunicaran a los sectores involucrados la información relevante, lo que les permitirá a los sujetos de IVC tomar las decisiones, todo ello en pro de la salud pública de la población.

Lo anterior, integrando las líneas operativas de Promoción de la Salud, Gestión integral del Riesgo y Gestión de la Salud Pública definidas en la resolución 518 de 2019 "por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC"

Así mismo permitirá a las Entidades territoriales identificar y conocer previamente los principales riesgos sanitarios en la jurisdicción y con sus tres componentes: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo se tomarán las medidas adecuadas para su control y se comunicara a las partes interesadas toda la información para la toma de decisiones. Partiendo de los resultados del análisis de riesgo de fortalecerá la planeación estratégica planteada desde el proceso estratégico y con los procesos de apoyo necesarios para la gestión e implementación del modelo de IVC, se fortalecerá el proceso misional central compuesto por el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas con la promoción de buenas prácticas y el fomento de la consciencia ciudadana y la fiscalización sanitaria con sus tres componentes de Inspección, Vigilancia y control sanitario los cuales de manera articulada actuaran sobre los factores de riesgo generados en los componentes de la salud ambiental.

En este orden de ideas, el control de las visitas realizadas, el control sobre las actas del estado sanitario y el control sobre los tipos de establecimientos existentes y los riesgos que pueden contener; deben ser la base del programa de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de interés sanitario. Por lo cual se hace necesario entonces continuar construyendo métodos y modernizar procesos que permitan la generación de información oportuna sobre todos los aspectos sanitarios - ambientales, desarrollando una metodología que permite: la clasificación de los establecimientos de interés sanitario de acuerdo a su tipo, el seguimiento a cada una de los mismos de acuerdo con las falencias detectadas en la visita y la generación de agendas de trabajo.

Esta metodología de trabajo, facilita la generación de datos estadísticos que permitan conocer la situación real de dichos establecimientos y la distribución del riesgo sanitario municipal, Al identificar los establecimientos con el tipo de riesgo que producen, sumado al hecho que esta información se producirá de forma oportuna, consolidándola, se podrá poner al servicio de todas las dependencias de la administración municipal que tienen injerencia en el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos abiertos al público.

Con dicha metodología se logrará adelantar una caracterización base que permita validar los elementos de la misma, permitiendo generar información confiable, oportuna y eficiente que propenda por mejorar la calidad de salud de los habitantes del municipio.

En este sentido, el municipio de Girardota, tiene la necesidad de implementar nuevas tecnologías para optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control a los sujetos y objetos sanitarios que puedan generar riesgos para la salud pública aumentando el cumplimiento de los requerimientos sanitarios y ambientales exigidos por la normatividad colombiana vigente, por lo cual en el plan de desarrollo territorial "Decencia en lo Público" 2024 -2027 en la línea estratégica 1: Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano, en el Sector Salud y Protección Social, y el programa Inspección, Vigilancia y Control se formuló el proyecto "Gestión Integral de los Riesgos en Salud" para dar cumplimiento a los indicadores "Auditorías y visitas inspectivas Realizadas" y "Establecimientos abiertos al público vigilados y controlados"

En caso de no contar con las actividades de inspección y vigilancia aumentaría el riesgo de presentarse eventos de interés en salud publica relacionadas con deficientes condiciones higiénico sanitarias sumado a que se estaría incumplimiento con las funciones y responsabilidades asignadas a las ETS por los órganos nacionales

Para el logro de los resultados en salud, las Secretarías de Salud a cargo de la Gestión de la Salud pública, implementan y fortalecen el proceso el proceso misional de Inspección, Vigilancia y Control sanitario – IVCS y Aseguramiento Sanitario de Cadenas Productivas , con el objeto de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1229 de 2013 las finalidades de las acciones de IVC son:

1. Promover la calidad de vida de la ciudadanía, involucrándola en los procesos de autocuidado, prevención y control de riesgos para la salud, asociados a los bienes y servicios de uso y consumo humano.
2. Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
3. Garantizar la salubridad de los entornos ambientales de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano.
4. Incorporar el enfoque de gestión integral del riesgo en todas las cadenas productivas que puedan afectar la salud de individuos y de la comunidad en general.
5. Orientar las acciones para el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
6. Contribuir con la calidad requerida para la competitividad de bienes y servicios de uso y consumo humano.

Dar cumplimiento a la Resolución 518 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC", en el marco de la gestión de la salud pública, inspección, vigilancia y control con el objeto de identificar, eliminar, minimizar riesgos, daños e impactos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios; así mismo, conforme al a lo dispuesto Plan de Decenal de Salud Pública 2022 -2031.

De igual modo, dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 "Código Sanitario", Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, y normativa complementaria, en relación al saneamiento ambiental o salud ambiental, proceso mediante el cual se busca identificar, evaluar, controlar, disminuir o eliminar los factores de riesgo sobre la salud, derivados de las prácticas sanitarias inadecuadas a nivel familiar, comunitario y regional, o de factores ambientales como calidad agua, aire, ruido, impacto generado por procesos de urbanismo e industrialización, entre otros.

El saneamiento ambiental, según la OMS, es "aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de la salud humana, incluida la calidad de vida, que son determinados por factores ambientales físicos, químicos, biológicos, sociales y psicosociales", en consecuencia su intervención contribuye a un mejoramiento de las condiciones de vida y a un ambiente sano, que es una necesidad básica e inherente a la dignidad humana, por lo cual se requiere procesos de capacitación, vigilancia, control que busquen minimizar los factores de riesgo que inciden en las condiciones de vida de la población, en el marco de la promoción y la protección de la salud.

Que de acuerdo al Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010, las Autoridades Sanitarias, deberán recopilar y elaborar los mapas de riesgo de calidad del agua de los acueductos y sistema de abasto que se encuentran en su jurisdicción y que acuerdo a los resultados obtenidos se deberá elaborar el acto resolutorio mediante el cual se deberá evaluar los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de interés sanitarios y ambientales.

De acuerdo al Plan decenal de Salud 2022-2031, las ETS deberán formular y evaluar el plan de adopción al cambio climático, de acuerdo a las características y directrices impartidas por la Seccional de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con el fin de alcanzar los objetivos del saneamiento ambiental es importante contar con personal adecuado, capaz de diseñar y aplicar diferentes técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental encaminadas a satisfacer dichas metas.

OBJETIVOS DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL:

- Lograr un medio ambiente sano mediante la prevención y el control de los diferentes factores riesgo
- Proponer alternativas frente a situaciones que afecten al ambiente y la salud pública, mediante ideas conforme a las circunstancias locales.
- Propiciar cambios de conducta en la comunidad a fin de mejorar condiciones ambientales y disminuir factores que afecten su salud.
- Fomentar participación de comunidades en la realización de acciones básicas de saneamiento ambiental, a través de la capacitación y la comunicación educativa.
- Mantener un ambiente favorable para la productividad de actividades humanas.

Las actividades en materia de saneamiento ambiental, tienden sanear el medio ambiente, a través de la ruptura de la cadena de transmisión de enfermedades infectocontagiosas o transmisibles, y proporcionar mejores condiciones de vida a la sociedad.

ESTRATEGIAS DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL:

- Educación y concientización ambiental, a fin de incorporar a la población a la participación responsable en la toma de decisiones, asegurar la retransmisión de conceptos en el nivel de complejidad adecuado al destinatario.
- Estimulación del desarrollo de modelos que conduzcan a la disminución de riesgos adversos a la salud
- Incorporación del principio de precaución, cuando la información resulta insuficiente para alcanzar una definición en materia de evaluación de riesgo.

Es responsabilidad de la administración municipal desde la secretaria de salud, participación ciudadana y protección social, realizar las actividades pertinentes y necesarias para prevenir, mitigar y superar los riesgos en salud pública y ambiental, Por consiguiente, debe haber un funcionario idóneo y competente que se encargue al respecto.

Que Colombia como país miembro de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Mundial del Comercio, ha suscrito compromisos orientados a acoger las políticas de estas organizaciones que buscan proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad del medio ambiente, reduciendo las amenazas y riesgos asociados a la producción e intercambio de bienes y servicios de uso y consumo humano y optimizar la competitividad de la producción nacional a través del mejoramiento continuo del estatus sanitario de las cadenas productivas y la capacidad para obtener la admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales.

Que la Ley 9 de 1979, es la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control.

Que el título 111 de la Ley 715 de 2001, estableció que las competencias de la nación, los departamentos y los municipios, en materia de salud pública, se ejercen a través de acciones de inspección, vigilancia y control.

¿Qué es la inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario descrita en la Ley 9 de 1979?

Responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso y consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.

¿Qué es un establecimiento de interés sanitario?

Edificaciones e instalaciones, que en función de su actividad económica o prestación de bienes y servicios, pueden generar riesgos para la salud.

Objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, son todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgos ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por este Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia.

Sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario. Son las personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones obligadas a proteger la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria a través de su desempeño, ya sea en condición de usuario/consumidor; proveedor/productor o autoridad sanitaria.

¿Qué entidades realizan el proceso de IVC sanitario?

Las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales son las encargadas de ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos presentes y asociados en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción.

Las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, tendrán los siguientes fines:

1. Promover la calidad de vida de la ciudadanía, involucrándola en los procesos de autocuidado, prevención y control de riesgos para la salud, asociados a los bienes y servicios de uso y consumo humano.
2. Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
3. Garantizar la salubridad de los entornos ambientales de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano.
4. Incorporar el enfoque de gestión integral del riesgo en todas las cadenas productivas que puedan afectar la salud de individuos y de la comunidad en general.
5. Orientar las acciones para el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
6. Contribuir con la calidad requerida para la competitividad de bienes y servicios de uso y consumo humano.

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, Colombia pasó a ser un Estado social de derecho; hecho que implicó plantear nuevas formas de concebir, fundamentar y garantizar los derechos. De ahí que tanto derechos como deberes constitucionales y legales se replantearan bajo nuevas concepciones de carácter social, político, económico y jurídico.

En este punto, la interpretación de los derechos tuvo que trascender las nociones tradicionales, basadas principalmente en fuentes de derecho de tipo legal, para avanzar hacia un derecho fundamentado en un nuevo sistema de fuentes de derecho, en favor de la persona, la materialización de la dignidad humana y la prevalencia de los derechos inalienables. En este contexto, el derecho a la salud debe ser reinterpretado a la luz del "Bloque de Constitucionalidad" como un derecho humano fundamental, inescindible de otros derechos y deberes. Asimismo, la noción de inspección, vigilancia y control debe extenderse al propio derecho, más allá de su dimensión prestacional y reorientarse hacia su materialización integral, en pro del acceso efectivo y del goce con calidad del derecho fundamental a la salud.

En ese orden de ideas, el derecho a la salud evoluciona de ser un mero servicio público esencial revestido de alguna fundamentalidad para efectos de su tutela, a un verdadero derecho fundamental autónomo en lo individual y en lo colectivo, tal como hoy lo refiere la Ley 1751 de 2015 o "Ley Estatutaria en Salud", con una dimensión prestacional, como servicio público esencial. En consecuencia, de las premisas anteriores, el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del SGSSS creado por la Ley 1122 de 2007 debería expandirse hacia una concepción más amplia y, por ende, partir de indicadores generales del cumplimiento del derecho fundamental a la salud y en forma concomitante realizar el seguimiento, control y mejoramiento a los específicos indicadores del SGSSS como tal.

Entre los factores de riesgo que afectan la salud humana, los procedentes del ambiente son considerados como uno de los principales determinantes del estado y la situación de salud de una comunidad. En este campo, los establecimientos abiertos al público requieren una supervisión permanente ya que tanto su ubicación como los productos que producen y comercian y sus propias instalaciones pueden convertirse en cualquier momento en un riesgo inminente para la salud de una comunidad. Por esta razón, es entendible que la Inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos sujetos de dicho proceso, implique el aval de la autoridad sanitaria municipal, el cual de constancia de la situación actual del mismo en cuanto a su potencialidad de causar daño a la población.

En este orden de ideas, el control de las visitas realizadas por los promotores de saneamiento ambiental, el control sobre las actas del estado sanitario y el control sobre los tipos de establecimientos existentes y los riesgos que pueden contener; deben ser la base del programa de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de interés sanitario.

Se hace necesario entonces continuar construyendo métodos y modernizar procesos que permitan la generación de información oportuna sobre todos los aspectos sanitarios - ambientales, desarrollando una metodología que permite: la clasificación de los establecimientos de interés sanitario de acuerdo a su tipo, el seguimiento a cada una de los mismos de acuerdo con las falencias detectadas en la visita y la generación de agendas de trabajo de los promotores de saneamiento ambiental. Esta metodología de trabajo, facilita la generación de datos estadísticos que permitan conocer la situación real de dichos establecimientos y la distribución del riesgo sanitario municipal. Además, al producir las agendas de trabajo de los promotores de saneamiento ambiental, permitirá mejorar la eficacia y la eficacia de su accionar. Al identificar los establecimientos con el tipo de riesgo que producen, sumado al hecho que esta información se producirá de forma oportuna, consolidándola, se podrá poner al servicio de todas las dependencias de la administración municipal que tienen injerencia en el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos abiertos al público.

Con dicha metodología lograremos adelantar una caracterización base que permita validar los elementos de la misma, permitiendo generar información confiable, oportuna y eficiente que propenda por mejorar la calidad de salud de los habitantes del municipio.

Nuestro objetivo es dar estricto cumplimiento al Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

PRINCIPIOS:

Además de los principios consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, esta contratación se fundamenta en los siguientes principios:

1. Integridad e independencia: El modelo garantizará que las decisiones de certificación sanitaria que se adopten, estén basadas en evidencias objetivas de conformidad y no se encuentren influidas por otros intereses o partes.
2. Transparencia: El modelo garantizará un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre la autoridad pública competente y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados sobre los riesgos y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y medidas que se adopten para prevenir, reducir o eliminar el riesgo, dependiendo de su naturaleza, gravedad y envergadura.
3. Eficacia y eficiencia: El modelo desarrollará capacidad para alcanzar resultados con el uso racional de recursos.
4. Calidad: El modelo dará garantía de veracidad, oportunidad y confianza.
5. Previsión: El modelo tendrá capacidad anticipatoria para eliminar, reducir o mitigar riesgos antes de producirse un daño.
6. Unidad: El modelo promoverá la integración funcional de actores y operación en red.
7. Complementariedad y concurrencia: El modelo desarrollará la capacidad de actuar sinérgicamente en dirección al logro de resultados.

FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SALUD.

Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:

- a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
- b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Girardota con
calidad

- c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
- d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;
- e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
- f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
- g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
- h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
- i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

PROCESOS.

Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública. En todo caso, las autoridades sanitarias deberán velar por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.

a) **El componente de inspección sanitaria** es el subproceso mediante el cual se realiza la verificación de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad vigente. De forma sistemática, la inspección comprende tres etapas, a saber, (i) preparación de la inspección, incluida la investigación de antecedentes; (ii) inspección in situ del objeto, que puede incluir la toma de muestras u otro tipo de material probatorio de conformidad con las especificaciones dictadas en manual de normas y procedimientos que se apliquen para el tipo de objeto de inspección, vigilancia y control sanitario y (iii) evaluación y emisión de concepto sanitario o certificación. Como resultado de la inspección sanitaria se puede originar una certificación o concepto sanitario, o la aplicación de medidas de control;

b) **El componente de vigilancia sanitaria** es el subproceso mediante el cual se realiza el monitoreo (observación vigilante) de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con el objeto de que el asunto vigilado se mantenga dentro de parámetros esperados. La vigilancia sanitaria comprende acciones sistemáticas y constantes de captura, análisis, interpretación y divulgación de información estratégica sobre elementos claves que se configuran como hechos detonantes de alarmas sanitarias, puntos críticos de control o resultados adversos que alteran la calidad e inocuidad de las cadenas productivas de bienes y servicios. Esta observación vigilante se desarrolla a nivel de pre-mercado con base en el cumplimiento de requisitos preestablecidos y buenas prácticas, y a nivel de postmercado con base en reportes de efectos y daños asociados al uso y/o consumo. Son actividades propias de la vigilancia sanitaria, las siguientes: (i) la recolección, acopio y procesamiento de datos, a través de estrategias de vigilancia activa y pasiva y muestreos sistemáticos de objetos para análisis, debidamente protocolizados y estandarizados; (ii) el análisis, interpretación y difusión de información pertinente a los tomadores de decisiones y (iii) la definición y recomendación de medidas sanitarias y de seguridad que deberían ser adoptadas;

c) **El componente de control sanitario** es el subproceso mediante el cual la autoridad sanitaria competente interviene para aplicar los correctivos sobre características o situaciones críticas o irregulares identificadas en los objetos de inspección y vigilancia. Esta facultad se traduce en (i) ordenar a cualquier sujeto de inspección, vigilancia y control la adopción de mecanismos de tipo cautelar o correctivos que subsanen situaciones críticas o irregulares de orden sanitario; (ii) velar por la implementación de las medidas sanitarias a lugar, su cumplimiento oportuno, el seguimiento y evaluación del efecto de las medidas tomadas y la adopción de nuevas medidas (cierre de caso, otros correctivos, sanciones); y (iii) sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento jurídico, bien sea por acción o por omisión, siguiendo el debido proceso.

De lo anterior se colige que la vigilancia en salud pública, la vigilancia sanitaria y la vigilancia epidemiológica constituyen actividades fundamentales inherentes a la obligación constitucional y legal del Estado de planificar, dirigir y regular los servicios de salud pública con el propósito de elevar el nivel de vida de toda la población. Es necesario, entonces, entender que, aunque los alcances de estos tres importantes procesos de la salud pública no sean exactamente los mismos, en última instancia su intencionalidad se identifica en el objetivo de promover y proteger la salud de la comunidad, para lo cual resulta imprescindible la articulación de sus diferentes actores.

El presente proceso consagra el siguiente Objetivo General:

Analizar, ajustar y complementar la metodología que conlleve a la detección temprana de los posibles riesgos sanitarios relacionados con los establecimientos de interés sanitario a nivel municipal, acogiendo los lineamientos trazados por las diferentes autoridades municipales, seccionales y nacionales (Ministerio e Invima).

Objetivos Específicos.

- Analizar, estructurar e implementar una metodología que permita articular las acciones que realizan los funcionarios municipales responsables del proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los establecimientos de comercio del municipio para evitar los riesgos sanitarios, utilizando para ello Mapas de Riesgo.
- Brindar la capacitación necesaria a los funcionarios municipales para que estén en capacidad de evolucionar elementos de dicha metodología.
- Capacitar, entrenar y acompañar a los funcionarios del Área de Saneamiento de la Secretaría de Salud municipal en la incorporación de los nuevos métodos y herramientas a emplear en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control de Establecimientos de Interés Sanitario.
- Realizar conjuntamente con todos los funcionarios responsables del proceso de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de interés sanitario una caracterización base e ítem validar los elementos de la metodología.
- Analizar de información para producir el informe y plantear posibles ajustes, los cuales serán realizados por los funcionarios municipales.



www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

Así entonces, para justificar el presente proceso contractual, es importante precisar los siguientes hechos y consideraciones:

La vigilancia de la Salud Ambiental se enmarca en un mandato legal contenido en otras normas: en la Ley 9 de 1979, Decreto 3518 de 2006, Ley 1122 de 2007, Decreto 596 de 2011, Resolución 1229 de 2013, así como al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud Decreto 780 de 2016, que define a las autoridades sanitarias como entidades jurídicas de carácter, público, con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados en salud, para adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública; la cual tiene como objetivo principal realizar el seguimiento continuo y sistemático de la salud ambiental, de acuerdo con procesos establecidos para la notificación, recolección, procesamiento y análisis de los datos ambientales y de eventos de salud; con el fin de generar información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención, vigilancia y control a nivel territorial; de acuerdo con las tendencias mundiales enfocadas en la transformación digital y políticas medioambientales, sumado a los principios de legalidad en los procesos de las administraciones públicas.

Las alternativas tecnológicas ofrecen la oportunidad del manejo de la información de una manera más eficiente y avanzada a los mecanismos tradicionales pues permiten automatizar las necesidades de la Secretaría de Salud, principalmente para el programa de Salud Ambiental, generando informes (estadísticos, georreferenciación de sitios de interés sanitario, entre otros) gracias a la información recolectada que permitan impactar las comunidades, facilitando la toma de decisiones importantes para la administración municipal, sistematizando los procesos y convirtiendo los formatos físicos (papel) en procesos alineados con las políticas nacionales de la incorporación de las TIC en los procesos de salud ambiental y las de Cero Papel.

En tal sentido, la Plataforma Tecnológica GESTOR - MEIS es el componente que soporta los procesos misionales de las TIC - Tecnologías de la Información y la Comunicación, generando conocimiento para lograr un mejor desempeño y control que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento en los procesos de vigilancia de la Secretaría de Salud, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con lo establecido en la Resolución 518 de 2015.

Dado lo anterior y para dar continuidad a los procesos de inspección, vigilancia y control realizadas por el área de salud ambiental se requiere adquirir el contrato anual para el soporte y mantenimiento más la renovación de uso que le otorga el derecho a nuevas versiones o adecuaciones de la Plataforma Tecnológica GESTOR — MEIS y el acompañamiento del personal de Gestión de Clientes GC S.A.S, usuarios adicionales según se necesiten, así como el almacenamiento en la nube, convirtiendo dicho software en un activo de la entidad. Con esta contratación la Administración busca fortalecer los procesos de Inspección, Vigilancia y Control a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos, que se orientan a facilitar el desarrollo de la misión institucional y promover la protección de la salud pública.

El sector salud cuenta con un amplio margen en materia de normatividad y jurisprudencia en el cual se definen derroteros de carácter técnico, administrativo y procedimental obligatorios en materia de planeación, organización, dirección y control del sistema de salud en lo local; así como, en los temas de prestación de servicios, aseguramiento, salud pública e inspección, vigilancia y control, entre otros. El eje principal del marco jurídico colombiano está en la Constitución Política de Colombia de 1991 la cual en su Título II, Capítulo II, Artículos 48 y 49 en materia de salud y seguridad social, establece: "...La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. (...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado...".

La planeación en salud se reglamenta en el Título II, Artículo 6to. de la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud". En este Artículo se determina la obligatoriedad para que el Ministerio de la Protección Social elabore el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población. Dentro de este contexto, en la Resolución 100 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS).

De otra parte, en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud", se establecen cuatro elementos del derecho fundamental a la salud, también reconocidos en el derecho internacional, a saber: la disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad e idoneidad profesional. La prestación del derecho a la salud, como servicio público esencial obligatorio debe ejecutarse, bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado y este es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

El conocimiento en salud pública es un proceso que permite la generación, organización, análisis, uso, difusión, transferencia, intercambio y apropiación de información en salud pública pertinente, oportuna, confiable y asequible necesaria para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas en salud pública, de tal forma que describa las realidades poblacionales y territoriales para la toma de decisiones basada en evidencia. Su objetivo buscar establecer la soberanía sanitaria y la construcción colectiva de conocimiento en salud como una prioridad en la agenda pública que permita avanzar en la investigación, desarrollo, innovación y producción local de Tecnologías estratégicas en salud y el fortalecimiento de las capacidades en salud a nivel nacional y territorial.

Desde la perspectiva de la salud como derecho, "derecho al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social" (OMS, 2010), se parte del reconocimiento de que no es viable el goce de este derecho, si no se establecen condiciones que les permitan a las personas tener mejores oportunidades para poder gozar de bienestar y de buena salud. Se trata de garantizar que todas tengan al menos las mismas oportunidades para gozar de buena salud y de acuerdo con los diferenciales, puedan contar con acciones afirmativas orientadas a la equidad y goce efectivo de derechos (dignidad, no discriminación). La responsabilidad de generar estas oportunidades, si bien recae casi mayoritariamente en el Estado, no lo hace exclusivamente. El Estado tiene la obligación de disponer sus recursos (económicos y humanos) para hacer efectivo el derecho, pero también tiene la obligación de respetar su ejercicio

Línea de gestión de la salud pública. Reúne las acciones que la autoridad sanitaria, nacional o local, debe ejecutar sobre colectivos poblacionales indivisibles, encaminadas a modificar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud, en forma de estrategias colectivas, políticas, normas y documentos técnicos, así como en ejercicios de planificación, dirección, coordinación, integración, vigilancia y administración y fiscalización de

recursos. Orienta la integración de manera coordinada y efectiva, las acciones de todos los actores que operan en el territorio y garantiza el cumplimiento del rol de cada uno, armonizando los servicios de atención médica con las acciones de control realizadas sobre los determinantes de la salud por parte de la población, las autoridades sanitarias y otros sectores sociales y productivos, públicos y privados. Esta línea incluye acciones de:

- Conducción
- Sostenibilidad del financiamiento
- Garantía del aseguramiento
- Fiscalización
- Intervenciones colectivas
- Movilización de los otros sectores de la sociedad, de los territorios y de la ciudadanía

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidencia que no se cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, esto es, contrato de prestación de servicios de apoyo, para la gestión en salud pública, mediante el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control en salud pública, por parte del área de saneamiento básico acorde a la resolución 518 de 2015 (título ii — artículos 5.12 - 5.13), con el fin de garantizar resultados y metas en salud mediante la optimización de procesos durante las visitas en establecimientos de interés o riesgo sanitario ubicados en el municipio; por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo, para la gestión en salud pública, mediante el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control en salud pública, por parte del área de saneamiento básico acorde a la resolución 518 de 2015 (título ii — artículos 5.12 - 5.13), con el fin de garantizar resultados y metas en salud mediante la optimización de procesos durante las visitas en establecimientos de interés o riesgo sanitario ubicados en el municipio; conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para la Secretaría de Salud y Protección Social con miras a apoyar a esta dependencia para prestación de servicios de apoyo, para la gestión en salud pública, mediante el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control en salud pública, por parte del área de saneamiento básico acorde a la resolución 518 de 2015 (título ii — artículos 5.12 - 5.13), con el fin de garantizar resultados y metas en salud mediante la optimización de procesos durante las visitas en establecimientos de interés o riesgo sanitario ubicados en el municipio.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano
PROGRAMA: Inspección, Vigilancia y Control
PROYECTO: Gestión Integral de los Riesgos en Salud
INDICADOR PRODUCTO: Auditoría y visitas inspectivas realizadas y establecimientos abiertos al público vigilados y controlados
CÓDIGO BPIN: 2024053080051

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO, ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TÍTULO II — ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO

ALCANCE DEL OBJETO:

La provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Establecer la situación en Salud del Municipio, mediante procesos de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del comportamiento, biológico, del ambiente y de los eventos de interés en Salud Pública que permita la adecuada planificación y ejecuciones de las acciones en Salud.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Verificación de los instrumentos (actas) empleadas actualmente en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para garantizar que estén alineadas con las directrices de las diversas autoridades involucradas en el tema, entre otros como (INVIMA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL) e incorporar los ajustes necesarios para la pertinente generación de información para la Administración Municipal. Para el efecto, deberá implementarse, además, los instrumentos (actas) a que haya lugar, y que cumplan con la reglamentación respectiva.
- Analizar, estructurar e implementar metodología que permita articular acciones que realizan los funcionarios municipales responsables del proceso de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio, evitando con ello, riesgos sanitarios y ambientales, utilizando para el efecto, mapa de riesgos.
- Estructuración e implementación de instrumentos tipo actas de visitas acorde a los requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales, con el fin de que se permita una ponderación y estandarización de los ítems o variables según requerimientos de ley.
- Realizar parametrización de los diferentes instrumentos (actas) empleadas en el proceso, permitiendo la estandarización en temas de Inspección, Vigilancia y Control de tipo Sanitario y Ambiental.
- Realizar capacitación, asesoría y acompañamiento en la implementación de la metodología a utilizar en los diferentes procesos y trámites objeto de la contratación, para que sean desarrollados de forma correcta impactando la forma de trabajo de los promotores de Saneamiento de la Secretaría de Salud Municipal. Brindar orientaciones y herramientas metodológicas que contribuyan a mejorar el cumplimiento de la función de inspección y vigilancia con fines de control.
- Brindar acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Salud, mediante la realización de estrategias de transferencia de conocimientos, con el fin de fortalecer el desempeño y la gestión institucional.
- Realizar soporte a la plataforma en la cual opera la metodología implementada para el desarrollo de las actividades de inspección vigilancia y control que disminuyen los factores de riesgo en salud pública.
- Generación de informes de caracterización de establecimientos de interés sanitario del municipio, de acuerdo a su nivel de riesgo, que permitan el seguimiento y trazabilidad a los mismos. Los datos básicos relativos a los eventos objeto de vigilancia, así como las fuentes y procedimientos para su recolección, consolidación, procesamiento, transferencia, análisis y difusión, serán definidos según los modelos y protocolos de vigilancia que se establezcan en el sistema.
- El análisis del comportamiento de los eventos sujetos a la vigilancia en salud pública, deberá realizarse, acorde con los lineamientos establecidos en los modelos y protocolos de vigilancia en salud pública, con el objeto de orientar las intervenciones en salud dirigidas al individuo y a la colectividad y la formulación de planes de acción en salud pública en nuestra jurisdicción.
- Georreferenciar los diferentes establecimientos de interés sanitarios incluidos en la caracterización o censo.
- Entregar bases de datos en forma cuantitativa, de acuerdo a la metodología de inspección, vigilancia y control generando la información pertinente que permita el análisis y generación de indicadores y reportes.
- Optimizar los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de salud ambiental y saneamiento básico. Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública.
- Propender mediante informes claros, completos y detallados por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.
- Desarrollar, revisar y/o ajustar los procesos básicos de inspección, vigilancia y control sanitario de competencia del Municipio. Definición de estrategias y líneas de acción.
- Implementar y desarrollar Sistema de información para la inspección, vigilancia y control sanitario - ambiental. (Comprende la gestión de los recursos informáticos y comunicacionales que contribuyen a la obtención y difusión de información y generación de conocimiento).
- Aplicación de procedimientos documentados para el intercambio y flujo de información
- Aplicación de criterios y procedimientos para garantizar la reserva y custodia de la información confidencial, sin perjuicio de la obligación de difundir la información necesaria para la gestión del modelo.
- Consolidar guía técnica y operativa que estandariza los criterios, procedimientos y actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
- Adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.
- Garantizar de manera integral la logística suficiente, idónea y necesaria que permita ejecutar satisfactoriamente cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, atendiendo a la normatividad que regula la materia, y a los lineamientos técnico administrativos de la supervisión del contrato
- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato. Para efecto; deberá realizar el respectivo seguimiento, control y vigilancia.
- Rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por el Municipio de Girardota con relación a la ejecución de este contrato y el manejo de los recursos, adjuntando las evidencias y soportes a que hubiese lugar.
- *Garantizar, entre otros, de conformidad a requerimientos de la supervisión, y conforme a la normatividad respectiva, los siguientes procesos:*
 - Metodología implementada que permite evolucionar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control de Establecimientos de Interés Sanitario.
 - Generación del informe emanado de la caracterización base, con sus estadísticos y respectivo análisis con miras al mejoramiento del respectivo proceso.
 - Acompañamiento a la Secretaría de Salud y a sus funcionarios durante el año 2025 para que realmente se dé la incorporación de la metodología en su accionar cotidiano.
 - Entregar a la entidad las diferentes herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar la correcta operación y gestión de la información sobre el proceso de IVC Sanitario.
 - Incorporar elementos técnicos complementarios para que los funcionarios puedan automatizar el levantamiento de las actas en campo.
- Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad, los diferentes requerimientos, necesidades y observaciones planteadas desde la Secretaría de Salud del Municipio.
- Asistir y acompañar a la Secretaría de Salud, en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la Administración Municipal.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el Municipio y los organismos de control.
- Cumplir con las tareas, acciones y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
- Disponer del personal idóneo, competente y necesario en ejecución del presente contrato.

DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ASI MISMO, PARA EFECTOS DE DESEMBOLSAR CADA PAGO, DEBERÁN PRESENTARSE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, Y/O PROCESOS PLASMADOS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaría de (Indicar la Secretaría), en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- Producto Interno Bruto -PIB-



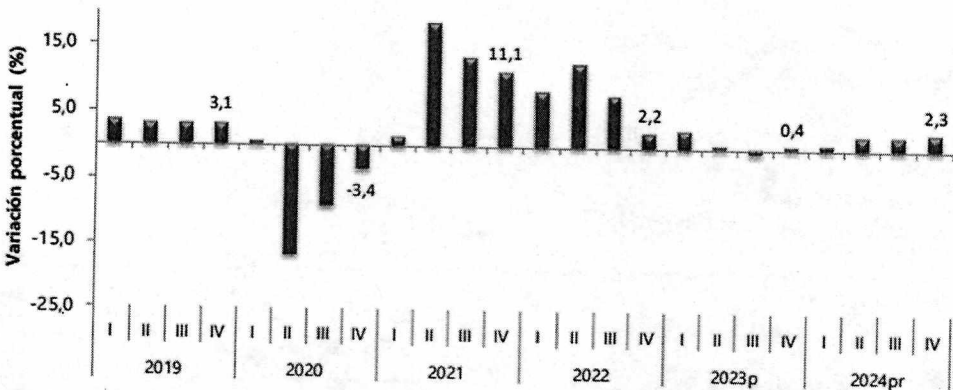
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,1	0,03	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa:

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023: Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.

- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa ¹	2,1	4,2	-0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- IPC (índice de Precios al Consumidor)

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC.

- En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5,22%.
- En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024

2.1 Total nacional mes

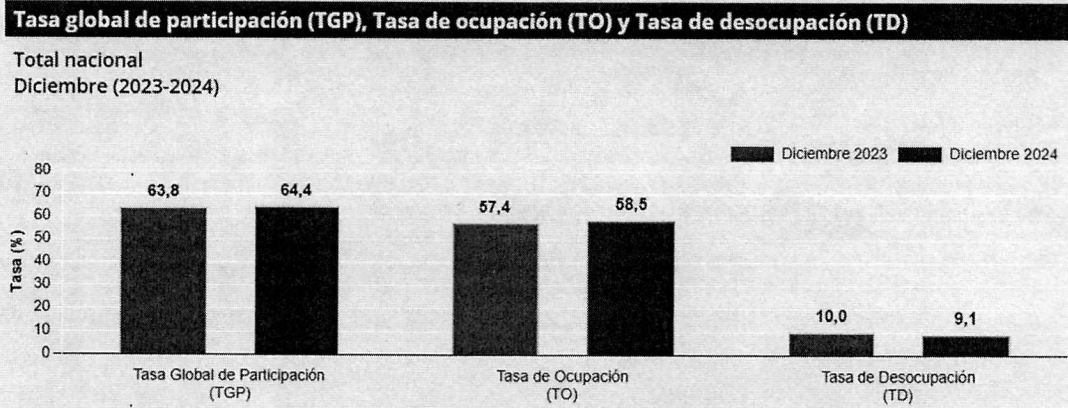
En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

• **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**⁴

El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en \$1.423.500.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

- a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

GI
RAR
DO
TA

Contrato	Fecha contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Valor total	Finalización
PS217-2021	08 DE MARZO DE 2021	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO 11 • ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO.	NUEVE (09) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	\$42.300.000	31 DE DICIEMBRE DE 2021
PS339-2022	28 DE ENERO DE 2022	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO II – ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO.	DIEZ (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS	\$39.981.620	31 DE DICIEMBRE DE 2022
PS328-2023	26 DE ABRIL DE 2023	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO II – ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO.	OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS	\$45.605.000	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PS251-2024	21 DE AGOSTO DE 2024	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015	CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS	\$53.010.000	31 DE DICIEMBRE DE 2024

		(TITULO II – ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO.				
--	--	---	--	--	--	--

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**" "(...)"

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, la secretaria de salud, participación ciudadana y protección social, responsable y competente en el proceso de la referencia, tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2020 – 2024 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2025, en lo que respecta a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO, ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO II — ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO, expedientes contractuales que reposan en la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social. Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad, de conformidad a estudio previo y análisis de viabilidad del presente proceso, realizado por la Secretaria de Salud, el cual incluye: análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el cual, ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación.

A la par, para estimar el valor del mercado y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se realizó el siguiente procedimiento; primero se solicitaron algunas cotizaciones de los servicios requeridos a empresas reconocidas, una vez recibida la información se procedió agrupar por categorías los diferentes servicios. Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores unitarios incluyen IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Municipal. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaron como referencia para la estimación del precio final.

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad.

Revisada la muestra histórica en otras entidades, comparada con la contratación de este municipio y teniendo como base la satisfacción de las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, prestación de servicios, en la mayoría se pactó la suscripción de garantías.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

De otro lado se recomienda que la forma de pago para este tipo de servicio, sea mensual, las cuales se pagarán mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, presentación de su informe de gestión e informe del supervisor.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Para ello, se exige una Propuesta clara, completa y detallada desde todos los aspectos técnicos, financieros, presupuestales que cumpla con las exigencias, objetivos y lineamientos de la Entidad

La Entidad Estatal realiza un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. No será necesario entonces que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia, idoneidad,

aspectos organizacionales, técnicos, análisis de riesgos. Circunstancias de orden legal que están expresamente contemplados en la Guía de Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector).

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA	
Precio estimado total:	78.814.035 COP
Número del proceso	MB-CD-036 DE 2025
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL (PIC) 2025 EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL (PIC) 2025 EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	cr 3 3 32 Busbanzá Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	85101705 - Administración de salud pública

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Precio estimado total:	58.500.000 COP
Número del proceso	SS-CD-25-173
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, COMO REFERENTE ENFERMED
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	BUCARAMANGA Y DE REQUERIRSE MUNICIPIOS DE SANTANDER Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Precio estimado total: 58.500.000 COP

Número del proceso SS-CD-25-156

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIMGILA, COMO REFERENTE VIGILANC

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 12/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato BUCARAMANGA Y DE REQUERIRSE MUNICIPIOS DE SANTANDER Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Precio estimado total: 58.500.000 COP

Número del proceso SS-CD-25-145

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIMGILA, COMO REFERENTE INFECCIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 5 días de tiempo transcurrido (11/03/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato BUCARAMANGA Y DE REQUERIRSE MUNICIPIOS DE SANTANDER Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Precio estimado total: 58.500.000 COP

Número del proceso SS-CD-25-143

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, COMO REFERENTE E

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 11/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato BUCARAMANGA Y DE REQUERIRSE MUNICIPIOS DE SANTANDER Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Precio estimado total: 58.500.000 COP

Número del proceso SS-CD-25-144

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, COMO REFERENTE ZOONOSIS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 11/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato BUCARAMANGA Y DE REQUERIRSE MUNICIPIOS DE SANTANDER Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica cuyo objeto sea, entre otros,

la prestación de servicios de procesamiento de información, o cualquier otra actividad relacionada con la obtención de datos y estadísticas, así, como el desarrollo de programas de software o cualquier otro tipo de proceso. Con experiencia relacionada en el objeto a desarrollar, y como mínimo, que haya ejecutado tres (3) contratos en una entidad del estado y/o privada, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 57'800.000 M/L) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 57'800.000 M/L) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones de baja calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato	2	1	2	4	Si/No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

2	3	4
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Calidad del servicio	Accidentes de trabajo
Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Deficiencia en la prestación del servicio	Lesiones al contratista
2	2	2
1	1	2
2	2	3
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista	Contratista
supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato servicio	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para actividades
1	2	1
2	2	2
3	4	3
3	4	4
Si/No	Si/No	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, para la ejecución del presente contrato no se hace necesario la exigencias de garantías dado la cuantía del mismo, ello, atendiendo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que consagra "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

De conformidad con el documento de "ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de

contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica cuyo objeto sea, entre otros, la prestación de servicios de procesamiento de información, o cualquier otra actividad relacionada con la obtención de datos y estadísticas, así, como el desarrollo de programas de software o cualquier otro tipo de proceso. Con experiencia relacionada en el objeto a desarrollar, y como mínimo, que haya ejecutado tres (3) contratos en una entidad del estado y/o privada, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

Supervisión del contrato: Secretaria de Salud

Documentos:

- Propuesta económica
- Formato de necesidad
- Verificación de idoneidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Diplomas de Estudios
- Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
- Certificados de Experiencia
- Copia cédula persona natural
- Copia del RUT.
- Copia certificado Contraloría Vigente
- Copia certificado Procuraduría Vigente
- Copia Certificado Policía Judicial Vigente
- Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
- Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
- Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
- Examen médico de preingreso
- Certificación Bancaria
- Certificado afiliación ARL
- Compromiso anticorrupción


GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO

Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y protección Social

Proyectó	Revisó	Aprobó
GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y protección Social	ROBEIRO SANCHEZ NANCLARES Jefe Oficina Jurídica	GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y protección Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		